

APRUEBA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Huépil, 12 de Septiembre del 2011.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N°: 1503 / 2011 /

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N°1932 del 20 de Diciembre de 2010.
2. El contrato de prestación de servicio de la Srta. Daniela Mella Cortes. Profesora Taller de Gimnasia Rítmica, Escuela E-1013 Tucapel.
3. El Proyecto "Tiempo Libre y Deporte Escolar 2011", financiado por el Departamento de Educación y ejecutado por su Unidad de Extraescolar, autorizado por Decreto N°753 de fecha 11.05.2011, para los alumnos de la Comuna.-
4. La Comisión Evaluadora de Idoneidad establecida por Decreto Alcaldicio N°1397 de fecha 29 de Agosto de 2011.-
5. La Necesidad Regularizar Aprobación de Contratos Mencionados en el punto 2 de los vistos.

DECRETO:

6. **APRUÉBASE** Contrato de Prestación de Servicios de la Srta. Daniela Mella Cortes. Profesora Taller de Gimnasia Rítmica, Escuela E-1013 Tucapel., como de detalla:

SERVICIO	MONITOR	VALOR Y MODALIDAD
Profesora Taller de Gimnasia Rítmica Escuela E-1013 Tucapel.-	Daniela Mella Cortes, R.U.T. [REDACTED]	\$10.000.- 10% Impto. Inc. Por Hora Realizada.-

1. El gasto que ocasionen estas contrataciones se imputarán al ítem 21 del presupuesto vigente de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



FEOR MARÍA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS FERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
 - Secretaría Municipal
 - Finanzas DAFM (3)
- LFHL/FMMB/AFHV/SMFM/afvv.